



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0097-2023-UNJFSC

Huacho, 08 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-002193, de fecha 10 de enero de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N° 0010-2023-D-FIISI-UNJFSC, de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, sobre la **Ratificación de la Resolución Facultativa N°0002-2023-FIISI-UNJFSC**, que dispone ratificar las funciones del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; Informe N° 0098-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 06 de Febrero de 2023, suscrito por el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado 0937-2023-R-UNJFSC de fecha 07 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0097-2023-UNJFSC
Huacho, 08 de febrero de 2023

enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre inserto mediante, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0., el Decano del Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, remite adjunto “la Resolución Facultativa N°0002-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 03 de enero de 2023 (...)”.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N°0002-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 03 de enero de 2023, emitida por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, el cual revuelve: **“ARTÍCULO 1°: VALIDAR las acciones académicas y administrativas del Director de la UNIDAD DE POSGRADO, desde el 29 de diciembre del 2022 al 02 de enero de 2023. ARTICULO 2° RATIFICAR las funciones de director de la UNIDAD DE POSGRADO al docente nombrado en la Categoría de Principal dedicación Exclusiva Dr. JUAN CARLOS DE LOS SANTOS GARCIA de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, por el periodo de un (01) año a partir del 03 de enero del 2023 hasta el 02 de enero 2024, confiriéndole todas las atribuciones enmarcadas en la normatividad vigente”**

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su Artículo 36° respecto de la Dirección de la Unidad de Posgrado, menciona que “La unidad de Posgrado esta dirigida por un docente principal de la facultad con el grado de doctor o maestro, en calidad de Director designado por el Decano por un periodo máximo de tres (3) años.”

Que, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, mediante Informe N° 0008-2023-URLC/ORRHH, señala lo siguiente “(...) informar que el docente Juan Carlos De Los Santos García, tiene la condición de nombrado en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, reúne los requisitos Técnicos y legales previstos en el Estatuto y la Ley Universitaria para su ratificación correspondiente, no registra incompatibilidad laboral”

Que, a su turno el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0098-OAJ-UNJFSC, de fecha 06 de Febrero de 2023, en síntesis y en concreto opina que **PRIMERO:** Se recomienda VALIDAR las acciones académicas y administrativas del





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0097-2023-UNJFSC

Huacho, 08 de febrero de 2023

Director de la UNIDAD DE POSGRADO, desde el 29 de diciembre del 2022 hasta el 02 de enero de 2023, según las consideraciones expuestas en el presente informe. **SEGUNDO:** se sugiere declarar **PROCEDENTE** la Resolución Facultativa N° 002-2023-FIISI-UNJFSC, la misma que resuelve "Artículo 2°.- RATIFICAR las funciones de Director de la UNIDAD DE POSGRADO al docente nombrado en la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva Dr. JUAN CARLOS DE LOS SANTOS GARCÍA, de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, por el periodo de un (01) año a partir del 03 de enero de 2023 hasta el 02 de enero de 2024, confiriéndoles todas las atribuciones enmarcadas en la normatividad vigente"; conforme a lo desarrollado en el rubro III y IV, del presente Informe".

Que, Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 60° (en similar tenor a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece que "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto". (La negrita es agregado).

Que, mediante Decreto de Rectorado 0937-2023-R-UNJFSC de fecha 07 de febrero de 2022, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que "En atención a lo solicitado y conforme a los informes adjuntos se deriva para emisión de la resolución rectoral"

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

RATIFICAR, la Resolución Facultativa N° 0002-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 03 de enero de 2023, emitida por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, la cual en su artículo 1° y 2° resuelven lo siguiente:

ARTÍCULO 1°: VALIDAR las acciones académicas y administrativas del Director de la **UNIDAD DE POSGRADO**, desde el 29 de diciembre del 2022 al 02 de enero de 2023.

ARTICULO 2° RATIFICAR las funciones de director de la **UNIDAD DE POSGRADO** al docente nombrado en la Categoría de Principal dedicación Exclusiva Dr. **JUAN CARLOS DE LOS SANTOS GARCIA** de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, por el periodo de un (01) año a partir del 03 de enero del 2023 hasta el 02 de enero 2024, confiriéndole todas las atribuciones enmarcadas en la normatividad vigente





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0097-2023-UNJFSC

Huacho, 08 de febrero de 2023

- Artículo 2°.-** ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, notifique bajo cargo, la presente resolución, al interesado mencionado en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónica) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.
- Artículo 3°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unifsc.edu.pe).
- Artículo 4°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm/jrmb.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpla con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0097-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 10 de Febrero del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE POSGRADO-FACULTAD SISTEMAS
DE LOS SANTOS GARCIA, JUAN CARLOS
ARCHIVO
- / STD2445